



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 13 de julio 2019
SDM-SC- 148833/2019

Señora
ROSA MIREYA LARA ARCHILA
CARRERA 2D No. 48 T-31 SUR
TELÉFONO: 3115221296
CIUDAD

REF: RTA- SDM-DGC 89673/2019
SDM-163920/2019

472	Nombre Rosa Mireya Lara Archila	Identificación C.C. 1116410061	Fecha de nacimiento 13/07/1984
	Dirección Carrera 2D No. 48 T-31 Sur	Estado civil Soltera	Profesión Administradora
	Fecha de expedición 26 JUL 2019	Valor 79.301.426	
	La C.R.A. 2D llega hasta el # 48T-27 para a 48U-C3		

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No 11001000000010309788 de 08/12/2015 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de El Rosal, para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

HOJA DE VIDA

Organismo Titular del Documento

Fecha Notificación

Placa
SCL 274

Clase
FICHADO

Tipos de equipos
PARTICULAR

Modelo
2000

Nombre del Motor
10511 Ampi 2100

Motor Registrado
N

Número de placas
10511 Ampi 2100

Clasificación registrada
N

Número de Serie
N

Serie Registrada
N

Número de importación
N

Estado
VIGENTE

Marca
NDA

Marca
NDA

PROPIETARIOS ACTUALES

Tipos Documento
CARRERA 2D

Número Documento
CARRERA 2D

Nombre
ROSA MIREYA LARA ARCHILA

Quota
100%

Remitente
Secretaría de Movilidad
Dirección
Calle 13 N° 37-11
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Identificación: 1116410061
Teléfono: 3115221296

Destinatario
ROSA MIREYA LARA ARCHILA
Dirección: CARRERA 2D No. 48 T-31 Sur
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Identificación: 1116410061
Teléfono: 3115221296

13 No. 37 - 35
B: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
No: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V 2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD



ORDEN DE COMPARENDO N.º. 110D10000RD010389788

[illegible]

ROSA MINEYA LARA ARCHILA
CARRERA 20 N. 487315JR

ඉගැන්වීම



www.mvillalobos.com

Code: 1978-1979
C.03

INFORMACIÓN DE LA INTERACCIÓN

Διευθυντής

Elaboración de vehículos de DISEÑO propio.

Fecha Hora Interacción
06/12/2015 14:16.49

Distrito de la infracción: Sentido Carretera Localidad
C.R. 68 - CL 13 75 - FONTIBON

INFORMACION DEL VEHICULO

PL 42
002272

25260206

**Tudo Veículo
MOTOCICLETA**

OBSERVATION

EN ANDEN:

INFORMACIÓN REL PROPIETARIO

សំណួរ ៦. ៥

K. C. JOURNALING 40
 51961755

ХУСАР МАХМЕДОВ ЭЛАРА АХЧЕВНА

Discussion

САНКТ-ПЕТЕРБУРГ

കുടുംബ കമ്പ്യൂട്ടറിലെ, മറ്റു പലയിടയിലും ഉപയോഗിക്കാവുന്ന വിവിധതരം മെറ്റീരിയലുകളെക്കുറിച്ചുള്ള വിവരങ്ങൾ.

എന്റെ ഉദ്ദേശ്യം

Direktions des Anwaltes

Cambio de Potencia Grupos Eléctricos

AGENTE DE TRANSITO
MATEO FABIAN CANACHE
PLACA 60922

NO Error

Судебная

Refusals of AGO are:

04-08 673

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 014 DEL 2015-09-03

Resolución Sancionatoria No. 564390 DE 08/17/2018

No obstante, se solicitó auditoría en la dirección a la cual fue enviada el comparendo con el fin de determinar si dicha dirección existía y el informe de la auditoría en la zona fue el siguiente:

PAN:PRG:MDA: V Z C

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbqsa.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Auditorias De Compendas

2. $\frac{1}{2} \pi$ and 2π periodic functions

ભાગ ૧: ૧૦૦ પાના, ૨૦૦૦

For a detailed study of the $SO(2,1)$ model, see e.g. [13]. In the present paper we shall focus on the $SO(2,1)$ model with 4π in the denominator of the action (1.1) and 2π in the denominator of the action (1.2).

[illegible]

14. Fecha: junio 48 - 31 SUR: 00 a 01; 02 a 04; 05 a 07; 08 a 10; 11 a 13; 14 a 16; 17 a 19; 20 a 22; 23 a 25; 26 a 28; 29 a 31; 32 a 34; 35 a 37; 38 a 40; 41 a 43; 44 a 46; 47 a 49; 50 a 52; 53 a 55; 56 a 58; 59 a 61; 62 a 64; 65 a 67; 68 a 70; 71 a 73; 74 a 76; 77 a 79; 80 a 82; 83 a 85; 86 a 88; 89 a 91; 92 a 94; 95 a 97; 98 a 100.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no haciendo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por otro lado, respecto a su manifestación de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 136 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus supuestos al propietario, quien será obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley; más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El artículo 161 del C.N.T.T. vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que dicho comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Sin embargo, una vez revisado el historial de comparendos existentes a su nombre, se puede evidenciar que actualmente el comparendo No. 11001000000010309788 de 08/12/2015 se encuentra cancelado, circunstancia que de conformidad con el artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se constituye en una aceptación tácita de las infracciones.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

.“Bogotá, mejor para todos”

CP. Claudia Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Firmado: ABC KAREN GARCIA

ANEXO: GUÍA DE ENVÍO COMPARENDO No. 110010000000

PA01-PRD-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA
TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12892

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-163920/ ROSA MIREYA LARA ARCHILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-148833 d el 13 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-163920.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)